

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003006-2021-00096-00

Al Despacho del señor Juez, informando que el día 25 de mayo de 2022, se incluyó al demandad@s LUIS CARLOS MOLINA PEREZ en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Bucaramanga, 24 de junio de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo transcurrido el termino de que trata el inciso 6 del artículo 108 del C.G. del P., sin que el demandad@s LUIS CARLOS MOLINA PEREZ compareciera al Despacho a notificarse personalmente del contenido del auto de mandamiento de pago librado en su contra, procede el Despacho a designarle Curador Ad-Litem para que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 de la misma norma, por lo cual se nombra a:

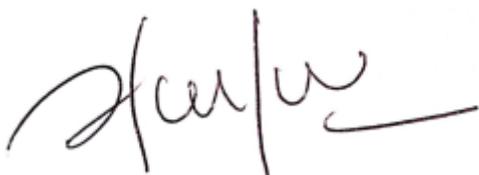
NIDIA LISSETT E	PARADA HERNANDE Z	Calle 35 No. 16-24 oficina 1102 edificio jose aceved o y gomez	nidiaparadaabogada@gmail.com	NIDIAPARADAABOGADASAS@GMAIL .C OM; NIDIAPARADAABOGADA@GMAIL .COM
-----------------------	-------------------------	---	--	--

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto por parte de la parte interesada al curador nombrado.

NOTIFIQUESE,



**SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ**

EL auto anterior se notificó en estado No. 93 del 28 de junio de 2022.